

ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 49/13

Título:

ADOUISICIÓN DE UN EOUIPO AVANZADO DE AFINO PARA MATERIALES FERTILIZANTES ORGÁNICOS DE ALTA CAPACIDAD DE NORMALIZACIÓN GRANOLOMÉTRICA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ. DE

ELCHE

Tipo de Tramitación:

ORDINARIO

Procedimiento

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN

Adjudicación: PUBLICIDAD, con fundamento

el art. 178 \$) del TRLCSP

Tipo de Contrato

SUMINISTRO

Documentación asociada:

RESOLUCION RECTORAL Nº

1878/13 DE 08/11/2013

Fecha de

Resolución de 08/11/2013 Clasificación

Fecha de Difusión en el Perfil de

11/11//2013

Contratante:

Empresa Clasificada:

ERGAL TRADE, S.L.

Importe de la oferta

económicamente más ventajosa

39.930,00€ (33.000,00€ + 6.930,00€ en concepto de IVA), con un plazo de entrega de 2 SEMANAS y un plazo de garantía de 2 años.

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 11 de noviembre de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.





Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa

Miguel Heri

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 1878/13 Elche, 08/11/2013



Servicio de Contratación

EXPTE. 49/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Lev Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hublera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al organo de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir a la mercantil ATICA MAQUINARIA, S.L., por exceder su oferta económica el precio de

SEGUNDO Clasificar la proposición presentada por la mercantil ERGAL TRADE, S.L. para el expediente nº 49/13 "ADQUISICION DE UN EQUIPO AVANZADO DE AFINO PARA MATERIALES FERTILIZANTES ORGANICOS DE ALTA CAPACIDAD DE NORMALIZACION GRANOLOMETRICA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE " tramitado de acuerdo con el articulo 173 f) del TRLCSP y declararla como la economicamente más ventajosa, atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares siendo su oferta económica de 39.930,00€ (33.000,00€+ 6.93000€), el plazo de entrega de 2 SEMANAS y el plazo de garantía de 2 años como a los del pliego técnico, ya que según el informe emitido su oferta técnica cumple con el contenido de cada uno de los items. obteniendo la puntuación máxima posible.

TERCERO: Requerir a la citada empresa ERGAL TRADE, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

🗵 Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.650€).

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vida Firménez Vicerrector de Economía / Empresa (Por delegación de KR. nº 0730/11 de 18/05/2011, DOCV Nº 6530 de 27/05811, amplada por RR nº 207/12 de 18/02/2012

DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)